



EL SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: El **EXPEDIENTE N° 29200-2024**, de fecha 29 de agosto de 2024; presentado por la empresa **MASTER AJUSTADORES DE SEGUROS S.A.C.**, con RUC N° 20136697596, debidamente representado por RUIZ ESTRADA VIOLETA, identificada con DNI N° 07849480; **SOLICITA RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**, para desarrollar el giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA (AJUSTES DE SEGUROS)**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. SAN LUIS N° 2006 OF. 101, MZ. M4, LT. 21, SAN BORJA, I ETAPA / SECTOR C / 3RA SECCION – SAN BORJA**.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado solicita Renovación del Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, desarrollar el giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA (AJUSTES DE SEGUROS)**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. SAN LUIS N° 2006 OF. 101, MZ. M4, LT. 21, SAN BORJA, I ETAPA / SECTOR C / 3RA SECCION – SAN BORJA**; con una calificación de **RIESGO ALTO**, según la Matriz de Riesgo, **con un área ocupada de 150.00 m², Capacidad de Aforo de 16 personas**.

Que, el inciso 29.1. del Artículo 24.- Renovación del Certificado de ITSE del Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, establece: ***“El Certificado de ITSE para establecimientos objeto de inspección clasificados con nivel de riesgo alto o riesgo muy alto según la Matriz de Riesgos, se renueva con la presentación de una solicitud, acompañada del pago de la tasa correspondiente y una Declaración Jurada en la que el/la administrado/a manifiesta que mantiene las condiciones de seguridad que sustentaron la emisión del Certificado de ITSE según formato”***.

Que, mediante el Acta de Diligencia de ITSE, de fecha 04 de setiembre de 2024, el grupo de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, conformado por el **Ing. Julio Jesús Rodríguez Izquierdo, con Registro RITSE N° 1368** y el **Ing. Tomas Culque Acuña, con Registro RITSE N° 00279**; informan que se ha suspendido la diligencia de inspección al local comercial materia de auto, por ausencia del/de la administrado/a o de la persona a quien este/a designe.

Que, mediante el Informe de ITSE Previa al otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades, de fecha 06 de setiembre de 2024, el grupo de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones, informan que han ejecutado la diligencia de inspección al local comercial materia de auto. Por lo que se concluye que el objeto de inspección; **CUMPLE CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD EN EDIFICACIONES**.

Que, en cumplimiento del artículo único de la Ley N° 30619, Ley que modifica la Ley N° 28976 (Ley Marco de Licencia de Funcionamiento) que establece lo siguiente: ***“El Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones tiene vigencia de dos años, a partir de su expedición, tanto en el caso que la Inspección se realiza de manera posterior al otorgamiento de la licencia de funcionamiento por tratarse de casos de riesgo bajo o riesgo medio, como en el caso en que, por tratarse de caso de riesgo alto o muy alto, se le requiere como requisito previo para otorgar la licencia de funcionamiento”***.



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, señala en el literal a) del artículo 23° que cuando el objeto de ITSE, **cumple con las condiciones de seguridad en Edificaciones se otorga el Certificado ITSE.**

Que, en tal sentido, la Inspección Técnica de Edificaciones es una acción de prevención que comprende el conjunto de procedimientos y acciones efectuadas por los órganos ejecutantes con la intervención de los inspectores técnicos de Seguridad en Edificaciones, conducentes a verificar y evaluar el cumplimiento o incumplimiento de las normas de Seguridad en Edificaciones vigentes en los objetos de inspección, a fin de prevenir y/o reducir el riesgo debido a un peligro de origen natural o inducido por el hombre, en salvaguarda de la vida humana.

Estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones conferidas en la Ordenanza N° 702-MSB-Ordenanza que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF y la Estructura Orgánica de la Municipalidad de San Borja; Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; El Decreto Supremo N° 004-2019-JUS- Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 002-2018-PCM-Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones y la Resolución Jefatural N° 016-2018-CENEPRED; Manual para la Ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones, presentado por la empresa **MASTER AJUSTADORES DE SEGUROS S.A.C.**, con RUC N° 20136697596, debidamente representado por RUIZ ESTRADA VIOLETA, identificada con DNI N° 07849480; para desarrollar el giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA (AJUSTES DE SEGUROS)**, en el establecimiento Objeto de Inspección ubicado en **AV. SAN LUIS N° 2006 OF. 101, MZ. M4, LT. 21, SAN BORJA, I ETAPA / SECTOR C / 3RA SECCION – SAN BORJA**; por lo que en mérito del Informe de ITSE Previa al Otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento o la ITSE Previa al Inicio de Actividades de fecha 06 de setiembre de 2024, y en base a los considerandos expuestos en la presente resolución, se otorga el **Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones**, con una calificación de **RIESGO ALTO**, según la Matriz de Riesgo, **con un área ocupada de 150.00 m², Capacidad de Aforo de 16 personas.**

ARTICULO SEGUNDO: El establecimiento que desarrolla la actividad comercial autorizada, deberá mantener las condiciones de seguridad bajo responsabilidad del administrado/a titular del establecimiento o representante legal, cualquier modificación o ampliación que afecte las condiciones de seguridad iniciales, deberá solicitar una nueva ITSE, caso contrario se iniciará el proceso de revocatoria del Certificado de ITSE otorgado.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

EDUARDO GONZALO VIVANCO ANTAYHUA
SUBGERENTE DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
SUBGERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES